



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de julio de 1976

Número 9

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Santa Cecilia", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C. C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

#### C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 30 de octubre de 1975, el C. Arq. René Choussal Sousa en su carácter de Representante Legal del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas y como integrante del Comité Técnico del Fideicomiso que contiene la Escritura Pública No. 47,636 pasada ante la Fe del Notario Público No. 116, del Distrito Federal, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "SANTA CECILIA", sobre una superficie total de: . . . . . 45,572.21 M2. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, ubicada en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 4o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o., inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O .

Se autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso constituido por los C. Lic. Alfonso Carreño Morales, Arq. René Choussal Sousa y Lic. Raúl Herrera Morales, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "SANTA CECILIA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de Distribución de agua potable.

d).—Red de Alcantarillado.

Tome CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de julio de 1976 | No. 9

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "Santa Cecilia", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.**

#### AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial, y forestar áreas verdes.

**SEGUNDA.—P L A Z O .—**Se fija al Comité Técnico un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado las Obras mencionadas en la Cláusula Primera en la inteligencia de que tal entrega no exime al propio Comité Técnico de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

**TERCERA.—**El Comité Técnico deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de vialidad de: 12,768.49 M2. (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 3,157.65 M2. (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

**CUARTA.—**Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes o instalaciones del propio Fraccionamiento; por lo tanto, el Comité Técnico deberá dar aviso

previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

**QUINTA.—**Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, el Comité Técnico otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

**SEXTA.—**El Comité Técnico se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

**SEPTIMA.—**El Comité Técnico y en su caso, los adquirentes de los lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que inter vengan en ejercicio de sus funciones.

**OCTAVA.—**Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

**NOVENA.—**En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, el Comité Técnico pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$638,010.94 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 94/100), correspondiente a 45,572.21 M2. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y DOS METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS), de superficie total a razón de: \$14.00 (Catorce Pesos 00/100) por metro cuadrado.

**DECIMA.—**En la forma establecido por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el Comité Técnico pagará al Gobierno del Estado, la suma de: 38,305.47 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 47/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de: 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—Para el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizados suministren el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Comité Técnico pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por litro por segunda de agua suministrada, tal como se establece en el Artículo 335 Fracción XII Bis de la Ley General de Hacienda.

DECIMA SEGUNDA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el Comité Técnico pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$296,219.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de: \$319,005.47 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 47/100).

DECIMA TERCERA.—El Comité Técnico otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 48 de la Manzana I. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización e irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio del Comité Técnico en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA CUARTA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que este así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes expresará claramente el tipo de Fraccionamiento que se autoriza, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—El Comité Técnico se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en la presente Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga al Comité Técnico del Fideicomiso representado por los C. Lic. Alfonso Carreño Morales, Arq. René Choussal Sousa y Lic. Raúl Herrera Morales, como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. T. Juan Monroy Pérez.

Toluca, Méx., a 9 de Julio de 1976.

C E R T I F I C A C I O N :

LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA DE SEIS HOJAS Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

EL JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO Y DE  
CONTABILIDAD.

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

ANASTACIA SANCHEZ DOMINGUEZ, promueve ante este Juzgado Primero de la Civil, diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno con casa denominada "COXOTLA", ubicado en el Pueblo y Municipio de Papalotla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte: 23.00 Mts., con Camino; Al Sur: 28 Mts., con Anselmo Quintero e Ignacio Victor; Al Oriente: 25.50 Mts., con Camino; y Al Poniente 20.00 Mts., con Roberto Montañó; Con superficie de: 580.12 Mts., cuadradas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 1617.—26 junio, 8 y 20 julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

MARIA DE JESUS MENDOZA VIUDA DE SANCHEZ, en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de JUAN SANCHEZ OLVERA, promueve INMATRICULACION JUDICIAL respecto de dos predios denominados "CALIXCO" y "CALIXCO", ubicados en términos del Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México, teniendo el primero de ellos una superficie de 8,924.00 M2. y los siguientes linderos: AL NORTE, 144.77 mts. con Guillermo Villalobos; AL SUR, 145.10 mts. con María Quezada; AL ORIENTE, 58.15 mts. con Camino; y AL PONIENTE 65.00 mts. con María de Jesús López; el segundo con una superficie de 10,169.25 M2. y los siguientes linderos: AL NORTE, 122.00 mts. con Juan Sánchez Olvera; AL SUR, 151.00 mts. con los Hermanos Hernández; AL ORIENTE, 46.00 mts. con lindero del Pueblo de Xolox y Reyes Acozac; y AL PONIENTE, 103.00 mts. con María López.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1635.—26, junio, 8 y 20 julio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

MARIA FELIX UBALDO NAVIDAD, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida describe:

Casa de construcción rustica ubicada en Capuluc Dto. de Tenango con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 1250.00 metros con Paulina Ubaldo al Sur 268.00 metros con Felipe Izquierdo; al Oriente 25.70 metros con un camino; Al Poniente 26.75 metros con otro camino.

Se expidan los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, la deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódica de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 7 de julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1839.—13, 17 y 20 julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

GLORIA CRUZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio "SIN NOMBRE" ubicado en el número 41 de la calle de Zaragoza en la Población de Ixtapaluca, de éste Distrito Judicial de Chalco, Méx; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 43.20 Mts. con Delfino Cabrera; SUR: 1.35 Mts. con Granja de Francisco G. Buchenau; ORIENTE: 71.40 Mts. con Dolores Sanchez Morales; y al PONIENTE: 49.05 metros con calle Zaragoza. Con superficie total de 1,350.00 metros cuadrados. Dicho predio lo adquirió de la señora Dolores Sánchez Morales.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y periódico "El Noticiero". Dado a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1829.—13, 17 y 20 julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

ROBERTO VALDEPEÑAS CASTILLA, promueve ante éste Juzgado, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "EL BOSQUE" y se encuentra ubicado en el Pueblo de San Antonio Zoyatzingo, perteneciente al Municipio de Amecameca, de éste Distrito Judicial de Chalco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 37.50 Mts. con Domingo López; otro NORTE; 20.00 Mts. con Juan Ruíz; tercer Norte: 17.70 Mts. con Lorenzo Ruíz; SUR; 75.00 Mts. con Calle Vicente Guerrero; ORIENTE; 44.80 Mts. con Calle del Sapo y PONIENTE: 37.95 Mts. con calle del Bosque.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., Expedido a los 5 días del mes de Julio de 1976, en Chalco, México.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1831.—13, 17 y 20 julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

MANUEL MORALES RAMIREZ, promueve INMATRICULACION JUDICIAL respecto de dos predios denominados "TLATZINTLA" y "TLAZINTLA", ubicados en Ozumbilla, México, teniendo el primero una superficie de 3,111.69 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 75.60 mts. con barranca, SUR, 75.60 mts. con Juana Martínez; ORIENTE, 41.16 mts. con Florencio Gutierrez; y PONIENTE, 41.16 mts. con Vicente Rivero y Tomás Moráles; el segundo con una superficie de 2,520.00 M2., y los siguientes linderos: AL NORTE, 33.60 mts. con Camino; AL SUR, 33.60 mts. con Feliciano Martínez; AL ORIENTE, 7500 mts. con Tomás Moráles Martínez; y AL PONIENTE, 75.00 mts. con Sabino Amador.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta de Gobierno del Estado, y un Periódico de mayor circulación de Toluca, México, a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1637.—26 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

PAULINA UBALDO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que enseguida se describe Casa con corral con domicilio concaico en Capuluac Santiago Tianguistenco perteneciente al Distrito de Tenango con las siguientes medidas y colindancias; al norte doscientos treinta y cinco metros setenta centímetros con Florentino Aldama al Sur doscientos cincuenta metros con Felix Ubaldo, al Oriente veinticinco metros setenta centímetros con camino, al Poniente veintiseis metros setenta y cinco centímetros colinda con camino.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO, de tres días en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 7 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1840.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FELIPE UBALDO NAVIDAD, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Casa de construcción rustica ubicada en Capuluac perteneciente al Distrito de Tenango con las siguientes medidas y colindancias; al Norte diecinueve metros cincuenta centímetros 19.50 con calle de su ubicación al Sur 19.50 metros con Juan Ubaldo al Oriente 13.75 metros con Pedro Ubaldo al Poniente la misma medida 13.75 con la segunda calle de su ubicación.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 7 de julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1841.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CARLOS ESCAMILLA FERREYRA Y FELIPE ESCAMILLA FERREYRA, promovieron diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se les declare propietario respecto a un predio ubicado en la Avenida Juárez No. 511 "A" en Santiago Tianguistenco, México. el inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias:—AL NORTE, 37.60 mts. con Federica Olivares. AL SUR.—37.60 mts. con Sra. Jovita Escamilla Ferreyra. AL ORIENTE, 13.80 mts. con calle Av. Juárez que es la de su ubicación. AL PONIENTE, 13.80 mts. con Jovita Escamilla Ferreyra. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periodicos Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Publico y quienes se crean con derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de Junio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1852.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 628/976.—VICTOR GRANADOS ROSSANO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle Mactezuma Número veintidos de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 41.20 metros con calle de Iturbide; al Sur 44.60 metros con casa y solar de Trinidad García; al Oriente 48.40 metros con predio de Margarita del Carmen; y al Poniente 47.00 metros con calle de Mactezuma, con una superficie de 2,046.00 metros cuadrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 1845.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

J. GUADALUPE VELAZQUEZ B., promueve Información de Dominio de un predio con casucha ubicado en la Calle de Reforma s/n, de Almoloya de Juárez, Méx., NORTE, 40.00 Mts. Antonio Carmona, SUR, 40.00 Mts. Victor Velázquez Bastida, ORIENTE, 80.00 Mts. Calle Reforma, PONIENTE, 80.00 Mts. Luz Bernal Vda. de Carmona. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica. 1850.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PAULA RODRIGUEZ DE DIOS, promueve Información de Dominio de un predio rural ubicado en San Mateo Otzacatipan: Norte, 107.00 Mts. Pablo Arellano, SUR, 107.00 Mts. Herminio Martínez, Oriente, 32.50 Mts. Trinidad Nava S. Poniente, 37.00 Mts. Camino Villa Cuauhtémoc. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 6 de julio de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

1851.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ING. ANTONIO NAVA LOPERENA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio se denomina "PLAN TLALMIMILULI" ubicado en San Nicolás Coatepec, el inmueble de referencia tiene las medidas y colindancias siguientes:— AL NORTE.—32.65 con Martin Robles, AL SUR, 77.00 mts. setenta y siete metros con Pascasia Gutiérrez. AL ORIENTE, 96.00 mts. con Carretera a Chilma AL PONIENTE.—53.70 mts. con camino Viejo. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periodicos gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca para conocimiento del publico y quienes se crean con mejor derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de junio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1853.—13, 17 y 20 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES, S. A.

La señora ANTONIA SANCHEZ DE SIERRA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda de Lotes, S. A., en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de una fracción de terreno, conocido como, Lote Cuatro de la Manzana Noventa y seis de la Colonia Maravillas en la Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con Lote tres; AL SUR: 17.00 Mts. con Lote cinco; AL ORIENTE: 8.00 Mts. con Lote veinte; AL PONIENTE: 8.00 Mts. con Calle 8; con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados. El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como la promovente ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1818.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORA ALEJANDRA ROMERO WALLACE.

El señor PABLO JIMENEZ GARCIA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote dos de la manzana siete de la Colonia Ampliación Las Águilas en Ciudad Netzahualcóyotl, México, correspondiente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 19.00 Mts., con lote tres; AL SUR: 15.05 Mts., con Avenida Texcoco; AL ORIENTE, 17.36 Mts., con lote número uno y AL PONIENTE: 11.96 Mts., con calle veintitres; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda, y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1819.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER.

En los autos del expediente número 342/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Oliva Suazo de López en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los veintinueve días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1826.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR RUPERTO PEREZ GUADARRAMA.

La señora PETRA RAMOS DE VILLEGAS, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda de usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número doce de la manzana noventa y siete de la Colonia Maravillas de Ciudad Netzahualcóyotl, México de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote once; AL SUR, 17.00 Mts., con Calle Pirules; AL ORIENTE: 12.00 Mts., con lote veintitres y AL PONIENTE: 12.00 Mts., con calle nueve; El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Estado de México. Se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1820.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. GEORGINA ALONSO HERRERA.

RAMON DELGADO JASSO, le demanda en el expediente 976/76, la usucapión con lote de terreno 14, manzana 85, Colonia México II Sección Calle Bernardo Cuota No. 190, en Ciudad Netzahualcóyotl, México, mide y linda.—NORTE, 25.00 Metros con Lote 15; AL SUR, 25.00 Metros con Lote 13; AL ORIENTE, 8.00 Metros con Calle José Bernardo; AL PONIENTE, 8.00 Metros con Lote 42; con superficie aproximada de 200.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 25 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1824.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

ALFREDO GUADARRAMA JIMENEZ, propio derecho promueve este Juzgado Información ad-perpetuum sobre terreno ubicada en Cieneguillas de González, este Municipio y Distrito.

DESCRIPCION: Al Norte con un punto, al puente y mide dos metros; Sur tres líneas una de Oriente a Poniente de 52.00 metros con Rodolfo González Hernández, otra de 43.00 metros con un camino, una última de 26.00 metros con Rodolfo González Hernández; Oriente 203.00 metros con un camino y Poniente 240.00 metros con un río sup: aproximada 13,380.00 M2.

Acuerdo Juez expido presente para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y el Noticiero, editadas en Toluca, México y demás lugares ordena ley, para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., 6 julio 1976. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1858.—15, 20 y 22 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

DANIEL CHAVEZ ZAMORA.

En los autos del expediente número 378/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovida por Macedonio Marroquín López en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los veintinueve días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Néé. Ramírez Póller.—Rúbrica.

1825.—10, 20 y 29 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

RÓDOLFO GONZALEZ HERNANDEZ, propio derecho promueve este Juzgado información ad-perpetuam, sobre terreno ubicado en Cieneguillas de González, este municipio y distrito.

DESCRIPCION.—Norte tres líneas: 52.00 metros con Profesor Alfredo Guadarrama Jimenez; línea curva 43.00 metros con mismo colindante y tercera línea 26.00 metros con mismo colindante; Sur 187.00 metros con Ruffo Carmona Aviles Oriente 160 metros con un camino; y Poniente, 127.00 metros con un río.

Acuerdo Juez, expido presente para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y el Noticiero; editanse en Toluca, México y en demás lugares ordena ley para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, México 6 julio 1976.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1859.—15, 20 y 22 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

ADOLFO PALMERO HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam en este Juzgado, sobre un Terreno Urbano con casucha ubicado Santa María Ocoyoacac, Méx., Distrito Lerma, que mide y linda: AL NORTE: Dos líneas 2.60 Mtrs. Jose Angeles Flores, 19.95 mtrs. Sucesión Gregorio Acosta; SUR: 22.55 mtrs. Avenida 16 de Septiembre; Oriente: 23.75 mtrs. Calle Mina; Poniente 12.10 mtrs. y 11.75 mtrs. Jose Angeles Flores las dos líneas y superficie de 505.11 metros Cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Periódico El Noticiero editanse en la Ciudad Toluca, efectos del art. 2898 Código Civil vigente Estado México. Lerma de Villada, ocho julio 1976. El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1860.—15, 20 y 22 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

FLORENTINO SANTILLAN ARRIAGA, promovió Diligencias de Información Ad Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre una casa con terreno, ubicados en las Ralmos a Iturbide en la Villa de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias:— al Norte, 16.50 Mts. con el señor Federico López; al Sur, 20.75 Mts. con camino; al Oriente, 32.50 Mts. con el señor Federico López, y al Poniente, 39.00 Mts. con la señora Ma. Guadalupe Maya. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero de la Ciudad de Toluca, para que los que se crean con derechos los deduzcan, se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 29 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1861.—15, 20 y 22 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

FIDEL REYES CONTRERAS, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda:—al Sureste, 87.50 Mts. con camino que conduce a Boximó y con el promovente; al Norte, 64.50 Mts. con el señor Carlos Ibarra; al Poniente, 43.00 Mts. con el señor J. Trinidad Bacarril. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero que se publican en Toluca, para que los que se crean con derechos los deduzcan, se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 29 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1862.—15, 20 y 22 julio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

JUAN ROSALES TELLES, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, formandose el expediente número 1382/76 respecto del predio de su propiedad de un terreno de común repartimiento, ubicado en el número 32, de la calle de Tizoc del Pueblo de San Bartolo Tenayuca, Estado de México, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—5.00 mts. con propiedad que es o fue del Sr. JUAN FRAGOSO.

SUR.—5.50 mts. con propiedad de la señora JUANA CAMPOS.

ORIENTE.—14.70 mts. con propiedad de JUAN FRAGOSO.

PONIENTE.—14.70 mts. con calle de Tizoc.

SUPERFICIE: 77.44 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico LA PROVINCIA que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de julio de 1976. El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1865.—15, 20 y 22 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

DR. GUSTAVO A. BARRERA ECHEVERRI, ING. OSCAR EDUARDO BARRERA ECHEVERRI, LIC. ALEJANDRO BARRERA ECHEVERRI, LIC. JUAN ANTONIO PAGES LOPEZ, LUCIA M. BARRERA DE SUAREZ Y CARLOS ENRIQUE BARRERA ECHEVERRI, promueven diligencias información dominio, fin acreditar posesión diez dicen más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, ubicado Ex-Hacienda Tetitlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 75.00 metros, Andrés Corona y Raymundo Corona, servidumbre de paso de por medio, sur, 38.00 metros, Nicolás Gutiérrez, hoy su sucesión; oriente, 115.00 metros, Hilda Estrada Partilla, servidumbre de paso de por medio; poniente, 169.50, metros, Sr. Aurelio Arratia, camino de por medio, Dr. Rogelio Hernández Angeles, Dr. José Quintero Garduña, Dr. Ciro Almada Félix, Dr. Horacio Almada Félix, Químico Manuel Hernández López e ingeniero Agustín Gasca Pliego.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicaciones tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., nueve días julio mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1867.—15, 20 y 22 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 529/976, MODESTO JIMENEZ TORRES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapalatlán, Méx., que mide y linda al Norte 6.50 Mts. con Josefina Jiménez Torres, Sur 6.50 Mts. con Calle Hidalgo, Oriente 48.00 Mts. con Josefina Jiménez Torres, Poniente 48.00 Mts. con Luis Jiménez. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a veinticuatro de junio de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albíter.—Rúbrica. 1874.—15, 20 y 22 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 678/976, CLARA VALDEZ INIESTRA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno ubicado en Barrio de la Concepción de San Cristobal Huichochitlán, con colindancias Norte: 10.00 metros con Modesto Ramírez; Sur 10.00 metros con Casildo Real; Oriente: 21.00 metros con Juan Gutiérrez y Poniente 21.00 metros con Juan Andrade, con una superficie de 210.00 metros cuadrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 1875.—15, 20 y 22 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANGEL JARAMILLO MORALES, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. No. 530/976, de una casa de adobe ubicada en la calle de Amado Nervo No. 19 en San Cristobal Tecolá, Municipio de Zinacantepec; NORTE, 9.20 Mts. con Juan Servín; SUR, 9.10 Mts. con calle Amado Nervo; ORIENTE, 15.55 Mts. con Antonio Vega y AL PONIENTE, 16.00 Mts. con Rómulo Esquivel, con superficie de 144.66 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a diez de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1885.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 2080/74, promovido por Lic. Víctor M. Masud y/o. Marcelo Santana endosatarios en procuración de MUEBLERIA IMPERIAL, S. A., en contra de RUBEN BERNALDEZ TORRES, el C. Juez Segundo Civil señaló las doce horas del día veinticinco de julio próxima para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un juego de Sala de tres piezas, color gris, azul y negro, con mesa de centro.—Una Lavadora, Marca EASY, modelo SD188, número de serie 730207591, color blanco. Un Comedor, compuesto de mesa redonda, color café, seis sillas color café, un buffet madera color café, un trinchador color café.—Una Mesa Telefonera color gris, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$7,300.00, que fue valuado por los peritos. Para su publicación Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1893.—17, 20 y 22 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor SABINO ALCANTARA SERRANO, se ha presentado ante este H. Juzgado, a promover diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión y derecho respecto de un predio rustico que pertenece al "Rancho de la Concepción", y que se encuentra ubicado en terminos de progreso, industrial Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial y cuyas medidas y colindancias son las siguientes, Al Norte en 20 mts. 60 cms. con la propiedad del Sr. Gabriel Rivera, Al Sur en 15 mts. 00 cms. colinda con la calle Pública, Al Oriente 19 mts. 00 cms. con la propiedad de la Sra. Emma Torres., Al Poniente en 8 mts. 90 cms. con la propiedad del Sr. Calixto Lopez, haciendo una superficie total de 248 mts. 31 cms. cuadrados y cuyo valor catastral es de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M. N.), por auto de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuesta, se registró bajo el número 544/76 Cuarta Secretario que se ordenó, publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Abance que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en terminos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepanntla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, Lic. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica. 1881.—15, 20 y 22 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LA SEÑORA OTILIA ALCANTARA DE SANCHEZ, Promovió ante este H. Juzgado Diligencias de Información de Dominio, acreditar por posesión la propiedad del terreno denominado "La Barranquilla", ubicado en el Callejón Azteca número 20 en el Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atzacapán de Zaragoza, México, con las medidas y colindancias siguientes: superficie de 260.00 metros cuadrados Al Norte en 15.00 Metros con ochenta centímetros, con la Cañada; Al Sur, en 9. metros ochenta centímetros, con el señor Salvador Albarrán; al Oriente en 21 metros con el señor Margarita Roca y al Poniente en 9 metros setenta centímetros con el señor Manuel Zepeda y 10 metros con Leonor Villada. Se admitieron estas diligencias ordenando publicarse en los Periódicos Avance y Gaceta de Gobierno que se editan en esta Ciudad y Toluca México respectivamente por tres veces de tres en tres días, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepanntla, México a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Expediente número 1308/76.—Segunda Secretaría.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 1886.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA DE LA LUZ MEDINA GARDUÑO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno ubicado en la 2a. Calle de Independencia de Ixtlahuaca, Méx., y tiene las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE. 179.50 mts. con propiedad del señor Manuel Corripio Rivera. AL SUR. 179.50 mts. con Gregoria Molina. AL ORIENTE. 12.00 mts. con camino antiguo de Jiquipilco. AL PONIENTE. 12.00 mts. con Manuel Corripio Rivera. Admitiase promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 9 de julio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1894.—17, 20 y 24 julio.